



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1031-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Conoce esta Dirección oficio No. VM-OF-049-2024 del 29 de abril de 2024, suscrito por la señora Patricia Rojas Morales, en su condición de Vice Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en adelante (MEIC), mediante el cual con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 44422-MEIC, **“Reglamento Técnico RTCR:510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y Etiquetado”**, solicita la implementación de las notas técnicas y O369, O370 y O387, para el Régimen de Importación, a las mercancías comprendidas en los incisos arancelarios 9405.31.00.00.00 y 9405.39.00.00.00.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que mediante oficio No. VM-OF-049-2024 del 29 de abril de 2024, suscrito por la señora Patricia Rojas Morales, en su condición de Vice Ministra del MEIC, solicita la implementación de las notas técnicas y O369 (Plazo), O370 (cantidad) y O387 (peso), para el Régimen de Importación, a las mercancías comprendidas en los incisos arancelarios 9405.31.00.00.00 y 9405.39.00.00.00. Lo anterior al amparo del Decreto Ejecutivo No. 44422-MEIC, **“Reglamento Técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y Etiquetado”**.
3. Que el Decreto Ejecutivo No. 44422-MEIC mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico **“RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y Etiquetado”**, fue publicado en el Alcance No.78 a la Gaceta



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1031-2024

No.73 del 25 de abril de 2024, y rige seis meses después de su publicación.

4. Que según el artículo 1 del decreto de cita, el mismo tiene por objeto:

“...Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico cuya tensión asignada no es mayor a 120 V nominales, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°36979-MEIC Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad (RTCR 458:2011) y que se utilicen o comercialicen en el mercado nacional, sean estos de producción nacional o importados. Se considera como “uso de temporada” a un periodo de instalación y de uso no mayor que 90 días...”

5. Que realizado el análisis merceológico de las mercancías objeto de control según el reglamento de cita, se determinó que efectivamente las series de luces corresponden a los incisos arancelarios 9405.31.00.00.00 y 9405.39.00.00.00.
6. Que los artículos para fiestas de navidad, plenamente identificados en despacho se clasifican en el inciso arancelario 9505.10.00.00.00.
7. Que para el control específico de los adornos navideños y figurativas decorativas con las especificaciones que establece el reglamento de cita, se requiere modificar la estructura del Arancel Nacional a doce dígitos, no obstante, dicho inciso arancelario no fue considerado en dicho reglamento, lo cual fue informado al MEIC, mediante oficio No. MH-DGA-DGT-DTA-0103-2024 del 05/06/2024.
8. Que en respuesta a oficio No. MH-DGA-DGT-DTA-0103-2024 del 05/06/2024. el MEIC, mediante oficio No. VM-OF-064-2024 del 20 de junio de 2024, señala que ha decidido implementar las notas técnicas Nos 0369, 0370 y 0387 únicamente a las mercancías comprendidas en los incisos arancelarios 9405.31.00.00.00 y 9405.39.00.00.00. Asimismo, indica que ha girado instrucciones al Departamento de Reglamentación Técnica y Codex de ese Ministerio, para que posteriormente se inicie el



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1031-2024

proceso de inclusión del inciso arancelario correspondiente a los adornos navideños.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Asociar a los incisos arancelarios 9405.31.00.00.00 y 9405.39.00.00.00, las Notas Técnicas 0369 (Plazo), 0370 (cantidad) y 0387 (peso), en el Régimen de Importación, momento de obligatoriedad 1.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.

Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.

3. La presente resolución **rige a partir del 26 de octubre de 2024.**

Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Shilveth Fernández Cantón Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: Lilliana Ureña Solís Directora a.i. Dirección de Gestión Técnica